

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433004000036101

Ciudad, 2024-04-01

Señor
Peticionario anónimo

Respuesta a atención al ciudadano **SIM. 1764059404**

En atención a su reporte, me permito informar que el funcionario a quien se direccionó la petición realizó el desplazamiento correspondiente para realizar la Constatación de Denuncia en favor de los derechos e intereses que le asisten a los NNA.

Considerándose la constatación **FALSA**, al realizarse desplazamiento a la dirección aportada en la petición, Cra 34D 14ª 04, vivienda ubicada en el barrio Once de Febrero del Municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Al realizar el traslado se encuentra en la vivienda la señora DEOO, abuela paterna de los NNA referenciados en denuncia. De manera inicial se indaga acerca del estado actual de los NNA a lo cual refiere la señora DEOO que se encuentran en óptimas condiciones tanto a nivel de salud como a nivel social. Al indagar acerca del estado de los menores refiere la disposición de los mimos a las indicaciones brindadas, se identifican condiciones de higiene adecuadas y refiere la expresión de manera prosocial durante el proceso de constatación.

Si bien los NNA aun no pueden verbalizar de manera clara ideas o referencias, se denotan alegres, al indagar acerca de la socialización de los NNA, refiere la señora DEOO que percibe interacciones positivas con sus pares. Al observar el entorno se identifican condiciones de cuidado óptimo. Se indaga con la señora DEOO acerca del contenido de la denuncia, sobre lo cual refiere que recientemente los progenitores se separaron y están acordando el cuidado de los NNA, que para el caso en referencia uno de los NNA estará por el momento con la señora DEOO y el otro NNA estaría con la progenitora, esto debido a que el progenitor tuvo que desplazarse a la ciudad de Bogotá por trabajo y los NNA disponen de red primaria que les permite integrarse al núcleo familiar actual sobre el cual se adelanta la diligencia.

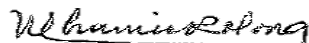
Refiere que la progenitora de los NNA ha mencionado que se radicará en la ciudad de Barranquilla pero que todavía no se ha hecho efectivo dicho traslado, por el momento se

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

encuentran residiendo en el Municipio de Sabanalarga. Se indaga acerca del trato que se tiene con los NNA, a lo cual refiere que se les trato con cariño y que siempre han estado al tanto de las necesidades que requieren atenderse. En relación con la higiene, al momento de la visita no se perciben situaciones que puedan generar algún tipo de alerta sobre estas características, por el contrario, se mantienen condiciones adecuadas para los NNA.

Teniendo en cuenta la información recopilada y lo evidenciado en la diligencia de visita domiciliaria, se procede a determinar que los hechos denunciados son **FALSOS**, toda vez que en indagación familiar no se determinan hechos que generen algún tipo de vulneración dando cumplimiento a funciones que garanticen los derechos de los NNA. Se advierte en los NNA aparente estado de salud óptimo, presentación personal acorde a la edad y contexto, prendas limpias y NNA aseados, desarrollo sociofamiliar sin alteraciones generando factor protector en núcleo familiar.

Agradeciendo su atención.
Atentamente;



MARTHA LUCIA CHARRIS ROLONG

Coordinadora Centro Zonal Sabanalarga

Aprobó: Martha Lucía Charris Rolong - Coordinadora C.Z. Sabanalarga

Revisó: Martha Lucía Charris Rolong – Coordinadora C.Z. Sabanalarga

Proyectó: Edisson Ivan Herrera Florez – Profesional Universitario

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma